

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 003-GADMCB-2016

Jorge Alexander Angulo Dávila
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN BOLÍVAR

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar, es una Institución creada mediante Ley de 11 publicada en el Registro Oficial No. 318 de 20 de noviembre de 1985

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera, cuya función es promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales.

Que, el Art. 253 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que la persona que ejercerá la máxima autoridad administrativa en cada cantón será el Alcalde, el mismo que será elegido en votación popular; por lo tanto, el señor Jorge Alexander Angulo Dávila, fue elegido en elecciones generales el 23 de febrero del 2014; y, consecuentemente electo Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar, y debidamente posesionado por la Junta Provincial Electoral del Carchi.

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: ..."La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"...

Que, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone;..."los Gobiernos Autónomos Descentralizados, son instituciones que gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"...

Que, el Artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, instaura: "Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales".

Que, el Artículo 53 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, establece: "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera..."

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización instaura: "Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial".





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR



GADM-Bolivar

Que, el señor Hugo Revelo, Presidente del AEMCM, mediante oficio de fecha 05 de Febrero de 2016, solicita se autorice que los días lunes 08 y martes 09 de febrero del año en curso, que son feriado nacional y sometidos a devolución sean considerados con cargo a vacaciones.

Que, el señor Cornelio Lafuente, Secretario General del Sindicato de Trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar, SITGADBOC, mediante oficio No. 03-2016 SITGADBOC, de fecha 05 de febrero de 2016, que por decreto presidencial las instituciones públicas deberán trabajar obligatoriamente los sábados 13 y 20 de febrero del año en curso, para compensar los días 8 y 9 (feriado de carnaval), nos dirigimos para pedir su autorización de que estos días sean tomados en cuenta con cargo a vacaciones.

Por lo expuesto, en uso de sus atribuciones que le confiere la Constitución y Ley.

RESUELVE:

Artículo 1.- el señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar, Autoriza que los días lunes 08 y martes 09 de febrero de 2016, que no hay asistencia a laborar por motivo del feriado de carnaval, dichos días serán con cargo a vacaciones para el personal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar, conforme el pedido del Presidente de la AEMCM y del Secretario General del SITGADBOC; con excepción de los trabajadores encargados del aseo y recolección de desechos sólidos de nuestro Cantón, quienes laboraran normalmente.

Dado, en el Despacho de la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar, a los 05 días del mes de Febrero del 2016.

Sr. Jorge Angulo Dávila

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR

CERTIFICO:

La presente resolución administrativa fue expedida en el despacho de la Alcaldía, el día de hoy viernes 05 de febrero de 2016.

Ab. Victor López

SECRETARIO AD-HOC

MUNICIPAL DEL CANTON BOLIVAR

CARCIN - ECUADOR

SECRETARÍA

I CALDIA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR



Bolivar, 05 de febrero del 2016

Señor Jorge Angulo Dávila ALCALDE DEL GADM-CANTON BOLIVAR Presente.-

De mi consideración:

Señor Alcalde, en mi calidad de Presidente de la Asociación de Empleados Municipales del Cantón Bolívar, me permito solicitar por medio del presente y de la manera más comedida autorice a quien corresponda se considere la posibilidad de que los días lunes 8 y martes 9 de febrero del año en curso, reconocido como feriado nacional y sometidos a devolución sean considerados con cargo a vacaciones con la finalidad de no realizar el proceso de devolución.

Agradeceré a usted señor Alcalde la atención favorable al presente.

Atentamente,

Sra, Hugo Renán Revelo Benavides

PRESIDENTE DEL AEMCM

C. C. 0400755047







SINDICATO DE TRABAJADORES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN BOLÍVAR

Bolivar-Carchi

García Moreno y Egas esq. (Parque Central) Acuerdo Ministerial No. 0091 del 23 de abril de 2014

Bolivar, 5 de febrero del 2016 Oficio Nro. 03-2016 SITGADBOC

Señor
Jorge Angulo Dávila
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR
Presente.

De mi consideración:

Sr. Alcalde, al conocer el decreto del Sr. Presidente de la República de que todas las instituciones públicas c'eberán trabajar obligatoriamente los sábados 13 y 20 de febrero del año en curso, para compensar los días 8 y 9 (feriado de carnaval), nos dirigimos a usted para pedir su autorización de que estos días sean tomados en cuenta con cargo a vacaciones.

Por la atención que se digne dar a la presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente.

Cornelio Lafuente
SECRETARIO GENERAL

DEL SITGADBOC.



